

3155704



NOTARÍA 2

Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones



ESCRITURA

**Autorizada por la
Abogada**

Patricia Mendoza Briones

**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA**

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurriness. It appears to be organized into several lines or paragraphs, but no specific words or numbers can be discerned.



ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACIÓN, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA HERMINIA GARCIA.

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20171308002P.00484

CUANTIA: \$ 13.873,02

AUTORIZADA EL DIA 10 DE MARZO DEL AÑO 2017

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 10 DE MARZO DEL 2017

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

*Sells
04/06/17*

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900



Factura: 001-002-000024970



20171308002P00482



PROTOCOLIZACIÓN 20171308002P00482

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2017, (9:27)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO 15 ABRIL, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA HERMINIA GARCIA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

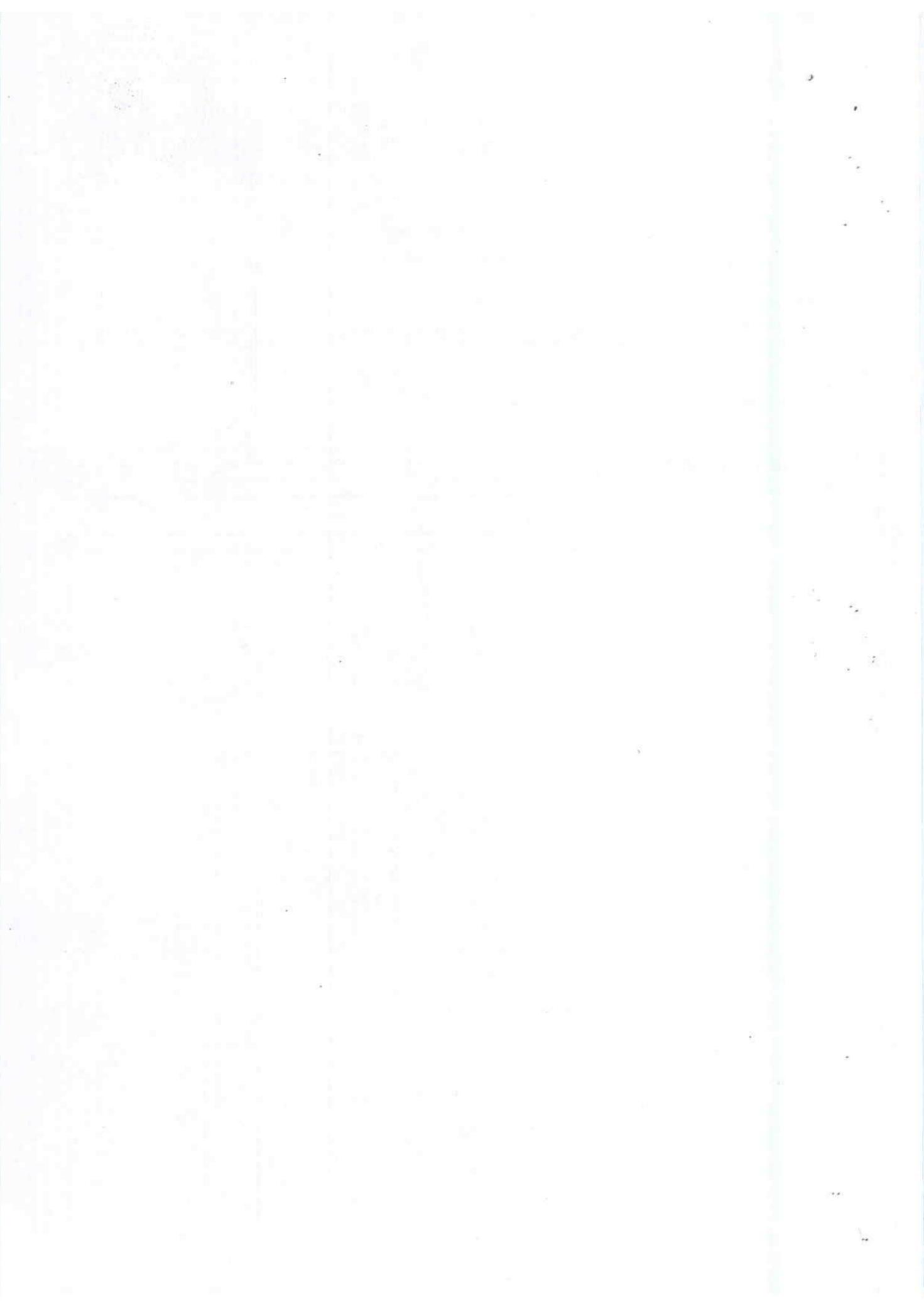
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GARCIA ROSA HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305653881

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA







NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLES Y AVENIDAS
 TELEFONO: 05262258



FACTURA NÚMERO: 001-002-000024970

CÓDIGO NUMERICO: 20171308002P00482

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL LA ABG. VERONICA MACIAS VELEZ, MATRICULA No. 13-1996-83 F.A.M., PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S), Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **50-ALC-M-JOZC-2015**, DEL 01 DE JUNIO DEL 2015, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA **ROSA HERMINIA GARCIA**. LA CUANTIA ES DE: TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- P

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA







Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **ROSA HERMINIA GARCIA**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 130565388-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 9,80m.-Calle 325; atrás, 9,70m.-área de protección de quebrada, costado derecho, 40,00m.-Sr. Yonny Milciades Zambrano Cedeño; costado izquierdo, 39,00m.- Sr. Pachay Moreira César.-Área total: 385.15m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 50-ALC-M-JOZC-2015, del 1 de Junio del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. Verónica Macías Vélez
MATRICULA NO. 13-1996-83 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL (S)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Mantua - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
1275



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de **GARCIA ROSA HERMINIA**



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora. **GARCIA ROSA HERMINIA** portador de cedula de ciudadanía No.1305653881, de estado civil **Soltera**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Abg. Patricia Ibarra Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
céduła de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 18 DE ENERO DEL 2017.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Maná - Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0496675

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
GARCIA ROSA HERMINIA		1306653881	NA	218589	496675
OBSERVACION					
POR CONCEPTO DE PAGO POR ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR 15 DE ABRIL MZ-180 LOTE 04 DE LA P. ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA CON C.C. 3155704000, TENIENDO UN AREA TOTAL DE 501,21M2 CON UN VALOR DE \$18.000.000.000, CANCELADA SOBRE EL 10% QUE DETERMINA UN VALOR TOTAL A CANCELAR DE \$902.17, SEGUN RESOLUCION N°050-ALC-M-JOZC-2013					
TITULOS VARIOS					
CONCEPTO					VALOR
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO					400.98
TOTAL A PAGAR					400.98
VALOR PAGADO					80.00
SALDO					320.98

8/5/2016 3:48 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CAJUELLADO
 NOTARÍA PÚBLICA
 PATRICIA MENDOZA BRIONES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 137762 Fecha: 1 de febrero de 2017

No. Electrónico: 46853 No. Certificación: 137762
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-57-04-000

Ubicado en: CALLE 2 AVENIDA S/N

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 343,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9604,00
CONSTRUCCIÓN:	4269,02
	<u>13873,02</u>

Son: TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 50-ALC-M-JOZC-2015

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 01/02/2017 15:15:20

Abg. Patricia Mendocino Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 083629

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada CALLE 2 AVENIDA S/N cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$13873.02 TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES 02/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE – LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA UTILIDAD POR SER BIEN MUNICIPAL PAGO CON LA CUANTIA DEL SOLAR DE 9604.00 NUEVE MIL SEISCIENTO CUATRO 00/100

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 24 DE FEBRERO DEL 2017

Director Financiero Municipal



PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 139846

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de GARCIA ROSA HERMINIA, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Enero 18 del 2017.

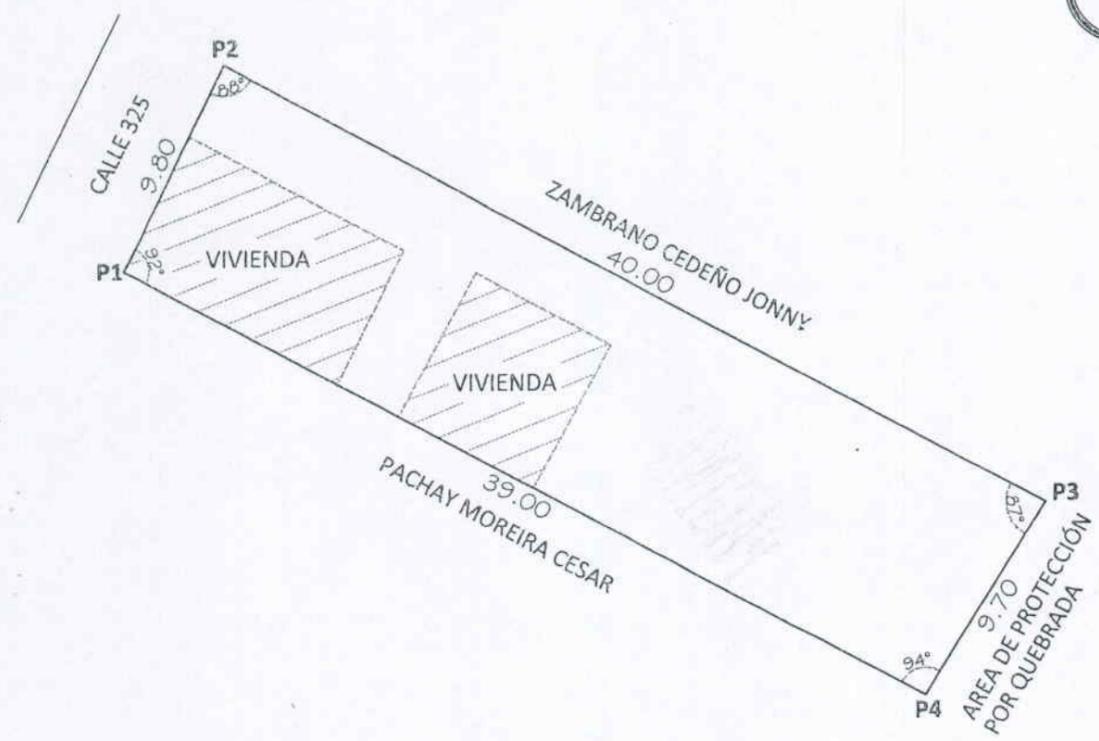
C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
M. REYES



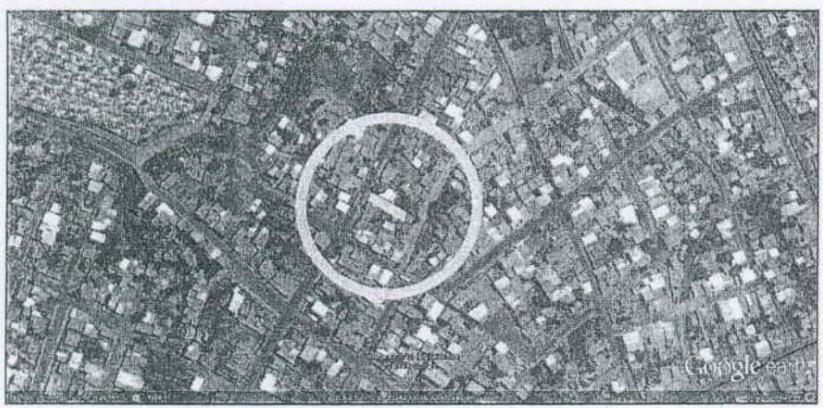
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533241,76	9891262,38	FRENTE: 9.80 M - CALLE 325
2	533245,99	9891271,22	ATRÁS: 9.70 M - AREA DE PROTECCIÓN POR QUEBRADA
3	533281,32	9891252,47	C. DERECHO: 40.00 M - ZAMBRANO CEDEÑO JONNY
4	533276,26	9891244,19	C. IZQUIERDO: 39.00 M - PACHAY MOREIRA CESAR
			ÁREA TOTAL: 385.15 M2



Abg. Patricia Mónica Briones
Notaria Pública Segunda
Loja - Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

[Signature]
ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. GARCÍA ROSA HERMINIA	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130565388-1	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: HORACIO HIDROVO	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 180	LOTE N°: 04
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2017	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 30 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 112.97 M2	

PAGINA EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: FEBRERO DEL 2017 CLAVE CATASTRAL: _____

NOMBRES: ROSA HERMINIA

APELLIDOS: GARCIA CUS: _____ COS: _____

OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS CEDULA N°: 130565388-1

UBICACIÓN: HORACIO HIDROVO Manzana N° 180 Lote N° 4 Areas: Lote 17A - EC 385,15 m2
Vivienda: 112,97 m2

PARROQUIA ELOY ALFARO

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	TOPOGRAFIA	
			PLANA	X
AGUA POT. <input checked="" type="checkbox"/>	HORMIGON: <input checked="" type="checkbox"/>	VIVIENDA: <input checked="" type="checkbox"/>	AÑOS	30
LUZ ELECT. <input checked="" type="checkbox"/>	MIXTA: _____	INDUSTRIAL: _____	OCUP. PROPIET.	<input checked="" type="checkbox"/>
ALCANT. SANIT. <input checked="" type="checkbox"/>	CAÑA: _____	COMERCIAL: _____	NIVEL DE RIESGO	
ALCANT. PLUV. _____	SS.HH.: _____	DESOCUPADO: _____	ALQUILADO: _____	MEDIO
PAVIMENT.: _____	LETRINA: _____	OTROS: _____	DESOCUPADO: _____	BAJO
			CERRADA: _____	X

LINDEROS:

FRENTE: 9.80 M - CALLE 325

ATRÁS: 9.70 M - AREA DE PROTECCIÓN POR QUEBRADA

COST. DERECHO 40.00 M - ZAMBRANO CEDEÑO JONNY

COST. IZQUIERDO 39.00 M - PACHAY MOREIRA CESAR

RECOMENDACIONES: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN
CÚBIERTA DE ZINC

Encuestador: _____
ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO



003 3155704000

Abg. Patricia Mirella Briones
 Notario Público Secundario
 Mantua - Ecuador

...A BY BLANCO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 50-ALC-M-JOZC-2015.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR 15 DE ABRIL
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segundas
Manta - Ecuador

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 50-JOZC-SECTOR 15 DE ABRIL-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec	alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta	@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta	youtube.com/MunicipioManta



Manta



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la



implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Rosa Herminia García, con cédula de identidad No.-130565388-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 025-DPUM-JOC, de fecha enero 09 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Horacio Hidrovo, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 180, lote 04; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 9,80m.-Calle 325; atrás, 9,70m.-área de protección de quebrada, costado derecho, 40,00m.-Sr. Yonny Milciades Zambrano Cedeño; costado izquierdo, 39.00m.- Sr. Pachay Moreira César.-Área total: 385.15m².

Se observa la presencia de una construcción mixta y cubierta de zinc, y una cabaña de estructura de madera, y cubierta de cade, la construcción funciona como restaurante.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 417-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha abril 24 del 2015, el Abg. David Cedeño Rupertí Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES MUEBLES QU4E SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.**

Conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada se ha procedido a revisar el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, por lo cual el predio **SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL 3155704000**, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, mz. 180, lote 4 de la Parroquia Eloy Alfaro.



Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el trámite de la señora Rosa Herminia García donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 501.21m² con un avalúo por metro cuadrado de \$18,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 501.21m² por \$ 1,80 que suman \$ 902.17.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1067 de fecha Marzo 26 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 501.21m² ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector 15 de Abril, manzana 180, lote No. 04 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor de la señora Rosa Herminia García, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 501,21m² ubicado en el Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, manzana 180, lote No. 4, identificada con la Clave Catastral No. 3155704000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: *frente, 9,80m.-Calle 325; atrás, 9,70m.-área de protección de quebrada, costado derecho, 40,00m.-Sr. Yonny Milciades Zambrano Cedeño; costado izquierdo, 39,00m.- Sr. Pachay Moreira César.-Área total: 385.15m².* Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 18,00, a favor de la señora Rosa Herminia García.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.



Manta



TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el Sector 15 de Abril de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al primer día del mes de junio del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendosa Erionce
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

130207395-D

CELESTINA
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO CEDEÑO
 JORGE ORLEY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANA MARIA
 SUAREZ LOPEZ

PROFESION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION
 INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO CUADROS ORLEY ABHALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA YACENTA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2016-09-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-03-12

[Signature]
[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099 JULIETA
 099 - 277 SUFREDO
 1302073950 CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Pontalero, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderero
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO



PAGINA EN BLANCO